

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL - ULVR Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ECUATORIANOS CON DISCAPACIDAD FISICA (FENEDIF) CON SU PROGRAMA SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SIL-GUAYAS)

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación por una parte, la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil - ULVR, representada por la PhD. Aimara Rodríguez Fernández, en su calidad de Rectora, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se les denominará ULVR; y, por otra la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF)- con su Programa Servicio de Integración Laboral para personas con Discapacidad (SIL-Guayas), representada por su presidente señor Xavier Torres Correa, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominará FENEDIF (Sil Guayas). Las Partes antes mencionados por los derechos que representan son hábiles para contratar y obligarse, y por lo tanto celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES .-

1. La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil - ULVR, es una Institución de Educación Superior, quien ejecuta proyectos de investigación científica entre ellos "Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad" cuyo código es IC 16-50. Ubicada en la Avenida de las Américas N. 70 frente a la Policía Nacional.

La ULVR es una Institución de Educación Superior particular, cofinanciada con personería jurídica propia y autonomía responsable: académica administrativa, financiera y orgánica, sin fines de lucro. Fue creada mediante Resolución del Ministerio de Educación Pública No. 766 del 30 de Abril de 1963, por el Dr. Alfonso Leónidas Aguilar Ruilova a través del Centro Educativo Miraflores, en respuesta a la necesidad de la sociedad guayaquileña que requería un centro de estudios de educación superior que le permitiera profesionalizarse al sector laboral.

La ULVR tiene cuatro Facultades: La Facultad de Administración, la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho, la Facultad de Ingeniería, Industria y Construcción y la Facultad de Educación con sus respectivas Carreras.

Misión de la ULVR, "La Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil es una institución de educación superior particular; que forma estudiantes, genera y difunde conocimiento a través de sus programas académicos, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad, sirviendo a la comunidad en su conjunto.

Visión de la ULVR, Ser una universidad en docencia de referencia nacional por su calidad en la aplicación de modelos pedagógicos actualizados, docentes altamente formados, integridad y liderazgo de sus graduados; basando su gestión en los principios del laicismo, del Sistema de Educación Superior y operando con humanismo, excelencia, ética y compromiso.

2. La Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física FENEDIF, fue creada mediante acuerdo Ministerial Nro. 3178 de 26 de junio de 1992, publicado en el R.O. Nro. 985 de 23 de julio de 1992. Con última reforma estatutaria aprobada mediante Resolución 0095, de fecha 10 de enero de 2017, emitida por la Dirección Distrital Quito Centro, del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.

2



FENEDIF, es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a asociaciones de personas con discapacidad física legalmente constituidas, cuya finalidad es fortalecer el trabajo de sus filiales mediante capacitación, intercambio de experiencias, recursos e información con el fin de lograr su visibilidad, autonomía y sostenibilidad.

FENEDIF, cuenta con un movimiento asociativo de la discapacidad sólido, visible, sostenible, con protagonismo social, con líderes capaces y generando una sociedad inclusiva con igualdad de deberes y derechos. La Federación trabaja por la visibilidad y el reconocimiento de los Derechos de las personas con discapacidad, frente a los gobiernos locales, provinciales y nacionales. Apostamos por una sociedad más justa y equitativa y somos conscientes de ser los protagonistas de todos los cambios que permitan construir un mundo más humano e incluyente.

FENEDIF cuenta dentro de su estructura organizativa con el Servicio de Integración Laboral para Personas con Discapacidad SIL, con locación en 23 provincias de nuestros país, que busca contribuir al desarrollo humano sustentable del Ecuador, y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y a la integración laboral de manera solidaria y justa.

SEGUNDA: OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto desarrollar acciones de cooperación mutua entre la ULVR a través del proyecto de investigación denominado "Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad IC 16-50 y FENEDIF- Sil Guayas, para estructurar información estadística relacionada a los procesos de inserción laboral de las personas con discapacidad en la provincia del Guayas, con el fin de obtener un análisis descriptivo de las mismas con respecto a los siguientes aspectos: Localidad (urbana o rural), tipo de discapacidad, edad, formación, trabajo y desempeño, para de esta manera analizar, canalizar y levantar un diagnóstico de la situación actual de las personas con discapacidad y su inserción laboral a través de FENEDIF con su programa SIL-Guayas, para de esta manera colaborar y realizar cursos y talleres de capacitación gratuitos que aporten al desarrollo, crecimiento y mejoramiento del perfil laboral de las personas con discapacidad usuarios del Sil-Guayas. Cursos y Talleres que estarán sujetos a las competencias y conocimientos del equipo de investigación dentro del Proyecto anteriormente señalado.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Para cumplir con el objeto de este convenio, las partes acuerdan obligarse a lo siguiente:

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL:

- a) Asistencia operativa y técnica en las oficinas de FENEDIF SIL Guayas, con respecto al ingreso, tabulación y análisis de la información a recopilarse sobre la inserción laboral de las personas con discapacidad.
- b) Para el cumplimiento del punto anterior, la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil – ULVR, contará con su propio equipo humano y logístico, que realizará actividades de recolección de datos en las instalaciones del FENEDIF – SIL Guayas.
- c) La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR, entregará a FENEDIF en formato digital toda la información recolectada y el análisis técnico realizado.
- d) Dictar charlas de capacitación de manera gratuita a los usuarios del SIL Guayas, con técnicos de la ULVR pertenecientes al equipo de investigación del proyecto IC 16-50, una vez que se haya determinado que tipo de capacitación requieren los usuarios.





e) La información obtenida y recolectada a través del FENEDIF SIL-Guayas por el equipo de investigación IC 16-50 de la ULVR, se deberá mantener en reserva, guardando la confidencialidad de los usuarios y de los procesos que se manejen internamente para el logro de los objetivos de inserción laboral, pudiendo así la ULVR, hacer uso únicamente de los resultados y análisis generales para fines académicos y desarrollo científico, que aporten al conocimiento y progreso de la comunidad.

FENEDIF-SIL GUAYAS:

- a) Brindar la información requerida a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil-ULVR, respecto a la inserción laboral de las personas con discapacidad para la respectiva recolección de datos y análisis.
- b) Respaldar las gestiones realizadas por la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil-ULVR con las empresas públicas o privadas respecto de la obtención de información, relacionada con el desempeño laboral de las personas con discapacidad que hayan sido insertadas a la actividad laboral por FENEDIF – SIL Guayas.
- c) Coordinar y programar conjuntamente con el equipo de investigación perteneciente al proyecto IC 16-50 de la ULVR, la realización de los cursos y talleres de capacitación gratuitos, dirigidos a los usuarios del SIL-Guayas tomando en consideración las necesidades y requerimientos de los usuarios con discapacidad, luego de que el equipo de investigación IC 16-50 de la ULVR realice el análisis de la información proporcionada por FENEDIF SIL Guayas.

CUARTA: OBLIGACIONES MUTUAS.-

- Las Partes intercambiarán información sobre el monitoreo del cumplimiento del objeto del Convenio y la evaluación, para lo cual acordarán reuniones por lo menos con 15 días de anticipación.
- 2. Las Partes se comprometen a guardar absoluta reserva sobre cualquier documento y toda información que haya sido identificada como confidencial relacionada con el presente convenio, por la parte que la provea. Más aún, se comprometen a no divulgar la información confidencial de los usuarios o procesos de FENEDIF SIL Guayas por ningún medio que no sea de carácter académico o científico, siendo únicamente utilizable los resultados y análisis generales de la investigación para estos fines, salvo que exista autorización expresa de la otra Parte u orden de autoridad competente.

QUINTA: ENMIENDAS.- Las Partes podrán modificar, eliminar o agregar cualquier tipo de obligaciones y estipulaciones mediante anexos al presente convenio, siempre y cuando las mismas estén de acuerdo. Los anexos que se agreguen a este Convenio se harán únicamente por escrito y de mutuo acuerdo.

SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tendrá una duración de un año (1), pudiendo renovarse, si así convienen las partes y lo expresen por escrito.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN.- El presente convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- 1. Mutuo acuerdo de las partes.
- 2. Por haberse cumplido el objeto del presente convenio.
- 3. Por incumplimiento de una de las partes, en alguno de los puntos convenidos en el presente



convenio.

- 4. Por haberse cumplido el plazo estipulado.
- 5. Por fuerza mayor o caso fortuito.

OCTAVA: OBLIGACIÓN PATRONAL.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y la dependencia de la parte con la cual se tiene establecida su relación laboral o haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra Parte, por lo que ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de las instituciones es responsable de sus obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por la otra, para la ejecución del presente convenio.

Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este convenio; ni de los beneficiarios del mismo.

NOVENA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.- A más de los compromisos asumidos por la **ULVR y FENEDIF** en el presente Convenio, las organizaciones no tendrán otros en el área civil, laboral, social o fiscal, para con las partes o con terceros.

DÉCIMA: DOMICILIO.- Para todos los efectos de este Convenio, así como para notificaciones y comunicaciones, las partes señalan los siguientes domicilios:

ULVR: Dirección: Avenida de las Américas #70 frente a la Policía Nacional, telf. (04) 2596500 ext. 154-155, correo electrónico: rarangoh@ulvr.edu.ec

FENEDIF – SIL Guayas: Av. Quito 506 y Padre Solano (esquina), tlf. (04) 2690021 - 0985038032, epalacios.sil@discapacidadesecuador.org / Fenedifl@interactive.net.ec

DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Las Partes designan a las siguientes personas para que se encarguen de la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del presente Convenio. Por la ULVR a los docentes: MAE. Franklin Gallegos Erazo, Ing. Com., Mgs Guido Mantilla Buenaño; por FENEDIF a la Dra. Eva Palacios (Coordinadora Sil-Guayas). El equipo de Coordinación establecerá lineamientos para la correcta ejecución del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.- La ULVR se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio que no sean de carácter académico y científico, los datos y resultados que obtenga con motivo del análisis descriptivo con respecto a los siguientes puntos: Localidad (urbana o rural), tipo de discapacidad, edad, formación, trabajo y desempeño, así también la información que FENEDIF – SIL Guayas le proporcione con motivo del desarrollo del objeto del presente convenio, aún luego de terminado el mismo. Cabe indicar que para la difusión por medios no académicos ni científicos de la información que recabe la ULVR, ésta se compromete a contar con la autorización de FENEDIF - SIL Guayas.

DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN DE BUENA FE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En términos generales este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las Partes, mediando entre éstas, la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las



instancias de concertación directa a través de sus máximas autoridades. En caso de no llegar a un acuerdo las Partes, se someterán al proceso de mediación determinado en la Ley de Mediación y Arbitraje, en un Centro de Mediación, que elija la Parte que lo solicite.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos:

- Nombramiento de representación legal del señor Xavier Torres Correa, presidente de FENEDIF.
- 2. Nombramiento de representación legal de la PhD. Aimara Rodríguez Fernández, Rectora de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR.
- 3. Copias de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los comparecientes.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas estipuladas en este convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual valor y efecto, en la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Julio del 2017.

RECTORADO

PhD. Aimara Rodríguez Fernández

RECTORA ULVR

Sr. Xavier Torres Correa

PRESIDENTE



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

ACTA DE POSESIÓN DE LA RECTORA.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete, a las 18h00, ante el Consejo Universitario de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, reunido en Sesión Ordinaria Ampliada, presidida por el MSc. Dr. JORGE TORRES PRIETO, Rector de la Universidad. comparece la. señora PH.D. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, electa para desempeñar el cargo de Rectora de la Universidad, para el período 2017-2022, con el objeto de prestar la promesa de Ley previo el desempeño de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y al Estatuto vigente de la Institución; para el efecto, el MSc. Dr. JORGE TORRES PRIETO, Rector, procede a tomar la promesa de Ley para el desempeño de sus funciones a la PH.D. AIMARA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, quien la presta y para constancia suscriben la presente Acta de Posesión en unidad de acto con el Rector y la Secretaria General de la Universidad que certifica.-

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL LIBRO DE ACTAS QUE REPOSA EN LA SECRETARIA GENERAL.- Guayaquil, enero 13 de 2017.-

p. Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE

de Guavaguil

Ab. Niccole Varas Chiquito, MSc.





ESPACIO EN BLANCO



No. 096075207-9

APENDO APENTS
RODRIGUEZ FERNANDEZ
AIMARA
LUGAN DE NACIMIENTO

Cuba Ciego de Ávita FECHADE NACIMIENTO 1978-04-07 NACIONALIDAD CUBANA SEXO MUJER ESTADO CIVIL CASADO

ARMENIO PEREZ MARTINEZ

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INSTRUCCIÓN SUPERIOR DOCTORA - CIENCIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RODRIGUEZ MARTINEZ AMBELINO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PERNANDEZ NAPOLES MARICELA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUEL 2017-06-13 FECHA DE EXPIRACION

2027-08-13





